

VISTO: la aprobación del loteo a la empresa Gastaldi Hnos. SAIYCFEI, por Ordenanza Municipal N° 1684/08

CONSIDERANDO: que a los loteos privados deben garantizar la provisión de agua potable a todos las parcelas resultantes y el prestador del servicio es la Municipalidad de General Deheza

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2017/10

Art. 1º.- De acuerdo a Resolución firmada con la Sub Secretaría de Recursos Hídricos N° 561/08 firmada el 17 de Noviembre en su Art. 3: "...designase a Municipalidad de General Deheza como prestadora del servicio de Agua Potable" y en su Art. 4: "la Municipalidad puede emitir certificados de volcamiento de líquidos cloacales en red existente". Por lo antes descripto la Municipalidad de General Deheza deberá llegar con el servicio de Agua Potable a cada terreno que se genera con el presente loteo. Cada propietario deberá conectarse a la red colectora cloacal realizando todos los trámites necesarios en el Cooperativa Eléctrica General Deheza prestadora de dicho servicio.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 06 días del mes de Octubre de 2010.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 79/10 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°2017/10, designando a la Municipalidad de General Deheza como prestadora del servicio de agua corriente del loteo de "La Granja", con fecha 7 de octubre de 2010,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°2017/10, designando a la Municipalidad de General Deheza como prestadora del servicio de agua corriente del loteo de "La Granja", con fecha 7 de octubre de 2010.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 12 de octubre de 2010.


Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta




CRIO. INSP. SEC. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
U R D J CELMAN